



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal –Pertenenencia- No. 2021-0639.

Con base en lo obrado al plenario, se dispone:

1. Lo informado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Superintendencia de Notariado y Registro (fls. 213 a 220) y la Agencia Nacional de Tierras (PDF0017), obre en autos y póngase en conocimiento de los interesados.

2. Se requiere a la parte demandante para que acredite haber diligenciado los oficios Nos. 1404/2022 y 1403/2022 del 29 de octubre pasado, mismos que, conforme se acredita al plenario, fueron retirados por ella el 11 de noviembre pasado.

3. Hecha la publicación en legal forma (PDF0014) se acepta la misma y como los emplazados, **personas determinadas e indeterminadas** que crean tener derecho sobre el inmueble objeto de usucapión y el señor **Guillermo Monroy** no comparecieron a la actuación, nómbréseles como curadora Ad-Litem al abogado **Enrique Gamba Peña**, identificado con la T.P. No. 85.126, localizado en la calle 16 No. 9-64 Oficina 202 de Bogotá, o, al E-Mail, aseinabogados@hotmail.com

Secretaría proceda a notificar al citado abogado en los términos del Decreto 806 de 2020, controle el término señalado y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que derecho corresponda.

Asígnesele como gastos la suma de \$250.000,00, mismos que deben ser pagados por la parte demandante y acreditados oportunamente al plenario. Líbresele comunicación a la designada, y déjense las constancias a que hubiere lugar.

4. Requírase a la actora para que, a la mayor brevedad posible, allegue a la actuación la valla ordenada en el ordinal sexto del auto admisorio de demanda de fecha 16 de septiembre de 2021.

5. En todo caso, póngase en conocimiento de dicha parte lo informado por el señor **Raúl Guillermo Barreto Duarte**, a través del escrito remitido el 17 de marzo pasado (PDF0015; solicita que se retire del predio que ocupa la valla impuesta, dado que la información allí contenida no corresponde al inmueble que es de su propiedad).

Notifíquese,



MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 039**
Hoy **06-04-2022**
La Secretaria.
JASMÍN QUIROZ SÁNCHEZ